



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
“PURIFICA” E.S.P.
NTT. 809.004.412-4**

**RESOLUCIÓN No.- 089 DE 2.015
(Mayo 20 de 2.015)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA No.- 001 DE 2.015 REALIZADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA - PURIFICA. E.S.P.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA) PURIFICA E.S.P. En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo número 006 del 29 de abril de 2008, decreto 081 del 14 de noviembre de 1997 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA) PURIFICA E.S.P. Autorizo al señor Gerente para suscribir contratos.

Que mediante acuerdo No.- 006 de Abril 29 de 2.008, se establece el manual de contratación de la empresa de servicios públicos domiciliarios del Municipio de Purificación Tolima Purifica E.S.P.

Que mediante resolución No.087 de Mayo 12 de 2.015 se realiza una convocatoria para presentar propuestas cuyo objetivo es el siguiente: prestar los servicios profesionales de consultoría para la implementación y articulación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, de acuerdo a la normatividad vigente, actividades y periodos como son el de preparación obligatoria, transición y aplicación.

Que mediante resolución No.- 005 de Enero 02 de 2.015 se creó el comité evaluador de propuestas presentadas a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, y ASEO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA - PURIFICA. E.S.P.” en los diferentes procesos de contratación que adelanta la empresa Purifica E.S.P.

Que según informe de evaluación definitivo del proceso de invitación privada No.- 001 de 2.015, el comité evaluador concluye: “UNA VEZ REVISADA Y VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y EVALUADA LA PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS

Garantía de Progreso con Justicia Social



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
“PURIFICA” E.S.P.
NIT. 809.004.412-4**

CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PRIVADA No.- 001 DE 2.015, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE CUMPLE CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS, SE RECOMIENDA CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA PERSONA SELECCIONADA Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA: WILSON DAVID RANGEL ARTEAGA.

Que en virtud de lo anterior,

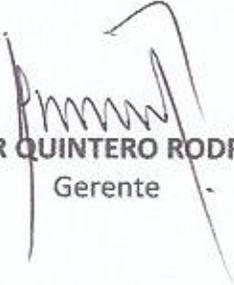
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a: WILSON DAVID RANGEL ARTEAGA identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.482.226, la invitación privada No.- 001 de 2.015 cuyo objeto es el siguiente: prestar los servicios profesionales de consultoría para la implementación y articulación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, de acuerdo a la normatividad vigente, actividades y periodos como son el de preparación obligatoria, transición y aplicación.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar el respectivo contrato en el plazo establecido en los términos de referencia de la invitación privada No.- 001 de 2.015.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se expide a los veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil Quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANCIZAR QUINTERO RODRIGUEZ
Gerente

Garantía de Progreso con Justicia Social